RESOLUCION Nº 0659

(28 AGO 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE SUMMAS INGENIERIA S.A.S. DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 629 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tauramena suscribió el siguiente contrato con **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900785313-3 representada legalmente por JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía 7.228.528 de Duitama :

1. Contrato de Consultoría No. 629 del 28 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: " *INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CACAO AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTANO-FORESTALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*".

Que mediante documento del 28 de agosto de 2024, **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** Notifico el cambio de representante legal, según Acta No. 03 del 08 de abril de 2024, de la asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en la cámara de comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 49060 del libro IX, en la cual se designó como nuevo representante legal a la señora DENIS GRANADOS CELY, identificada con la cédula de ciudadanía 33.645.373 de Aguazul.

Que el doctor JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico, solicitó la elaboración del presente acto administrativo mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 28 de agosto de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a la señora DENIS GRANADOS CELY, identificada con la cédula de ciudadanía 33.645.373 de Aguazul., como nuevo representante legal de **SUMMAS INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900785313-3, dentro del contrato No. 629 del 28 de

diciembre de 2023, y tenerlo como tal para todos los efectos legales relacionados con dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal e incorpórese a la carpeta original del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no precede recurso alguno.

CÚMPLASE 28 AGO 2024

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo